



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García
D Mariano Sánchez Menéndez
D^a Carolina Gómez García
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las doce horas y veinte minutos del día doce de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PARA RATIFICAR EL ACUERDO DE PAGO DE RECIBOS ADEUDADOS DE ALQUILER, A FECHA 31/12/2024, SUSCRITO CON LA COMUNIDAD DE MADRID, RELACIONADO CON LOS INMUEBLES QUE SE ALQUILARON EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL REALOJAMIENTO DE 46 FAMILIAS QUE HABITAN EN CHABOLAS EN LA CARRETERA DE LOS BERROCALES DEL JARAMA”, DE 17 DE MARZO DE 1998; Y PARA APROBAR EL GASTO, AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE 143.363,55 EUROS, A LA AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN CONCEPTO DE DEUDA DE RECIBOS DE ALQUILER PENDIENTE DE PAGO Y LOS CORRESPONDIENTES INTERESES DE DEMORA.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000031
Código Seguro de Verificación: 2ee3b6fe-0b59-4da1-98c6-1df7684273dc Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1617357 Fecha de impresión: 17/11/2025 08:49:11 Página 2 de 8	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 13/11/2025 14:04:04 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 14/11/2025 08:55:13 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“DÑA. GUADALUPE PIÑAS GARCIA, CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, COOPERACION AL DESARROLLO E IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID), en relación con EL ACUERDO DE PAGO DE RECIBOS ADEUDADOS A LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por arrendamiento de inmuebles establecidos según el Convenio de Colaboración de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el realojamiento de 46 familias que habitaban en chabolas en la Carretera de Los Berrocales del Jarama de 17 de marzo de 1998, para subarrendarlas a continuación a 8 familias, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente propuesta

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES:

- ✓ Con fecha 17 de marzo de 1998 la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares suscribieron un Convenio de Colaboración, y posteriormente una Adenda del Convenio de 28 de octubre de 1998, que tenían por objeto el realojo de 46 familias que habitaban en chabolas de la carretera de Los Berrocales del Jarama, de las que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares asumió el compromiso de realojar a 8 familias (de la Carretera de INTA) en otras tantas viviendas propiedad del IVIMA que arrendaría el Ayuntamiento.
- ✓ En el marco de dicho Convenio y Adenda, con fecha de 16 de julio de 1998, se suscribieron 8 contratos de arrendamiento de viviendas propiedad de la Comunidad de Madrid, entre el entonces IVIMA (como arrendador) y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (como arrendatario), para subarrendarlas a continuación a aquellas 8 familias.

1.- REF: 9194.01.01.VI.0001 C/ Virgen del Templo 4 PL 4 PTA A, SAN FERNANDO DE HENARES.

2.- REF: 9194.01.01.VI.0002 C/ Nazario Calonge 7 PL 4 PTA B, SAN FERNANDO DE HENARES.

3.- REF: 9194.01.01.VI.0003 C/ Presa 53 PL 5 PTA D, SAN FERNANDO DE HENARES.

4.- REF: 9194.01.01.VI.0004 C/ Presa 30 PL 1 PTA A, SAN FERNANDO DE HENARES.



5.- REF: 9194.01.01.VI.0005 C/ Presa 49 PL 4 PTA D, SAN FERNANDO DE HENARES.

6.- REF: 9194.01.01.VI.0006 C/ Presa 44 PL 3 PTA C, SAN FERNANDO DE HENARES.

7.- REF: 9194.01.01.VI.0007 C/ Virgen del Templo 16 PL 3 PTA B, SAN FERNANDO DE HENARES

8.- REF: 9194.01.01.VI.0008 C/ Huerta 2 PL 4 PTA C, SAN FERNANDO DE HENARES.

De conformidad con estos contratos de arrendamiento de viviendas, entre otras estipulaciones, se acuerda:

- La obligación del arrendatario (Ayuntamiento) del pago de una renta mensual (consignada en el apartado D de cada contrato), anualmente actualizada de acuerdo con el Índice General de Precio al Consumo (IPC); pactándose, en caso de impago, un interés de demora del 15% desde el vencimiento no atendido.
- La duración del contrato sería de un año, prorrogable potestativamente para el arrendatario por otros cuatro períodos anuales; y finalizado este plazo, el contrato podría prorrogarse anualmente, “salvo que por el arrendador se denunciara la prórroga del contrato con anterioridad a la fecha de cualquiera de los vencimientos”. Contratos que a fecha de hoy se han seguido prorrogando y están en vigor.
- Son de cuenta del arrendatario (Ayuntamiento) el importe del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, los gastos de Comunidad (los gastos propios de la prestación de los servicios comunes y mantenimiento del inmueble), y los gastos de administración, conservación y contratación de servicios y suministros.

- ✓ En Acuerdo Plenario de 4 de mayo de 1998, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares encomendó a la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares (EMS), la gestión del subarriendo y del cumplimiento de los compromisos asumidos con la Comunidad de Madrid en el citado Convenio.
- ✓ En cumplimiento del encargo de gestión reseñado, la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares (como subarrendador -aunque en el contrato aparezca como arrendador-), con fechas 16 y 20 de julio de 1998, suscribió los oportunos contratos de subarriendo de las viviendas propiedad del IVIMA (aunque en el contrato refiera que son propiedad de la EMS) con 8 familias objeto de realojo (como subarrendatarios -aunque en el contrato aparezcan como arrendatarios-)
- ✓ El Ayuntamiento de San Fernando de Henares dejó de pagar las facturas emitidas por la Comunidad de Madrid desde mayo de 2015 (sin perjuicio de que existe alguna otra factura pendiente de abono anterior, de 2012 y 2013), siendo la cantidad adeudada reclamada anualmente por la Agencia de Vivienda Social al Ayuntamiento, interrumpiendo así la prescripción.
- ✓ **El 2 de Septiembre de 2025 se firma el Acuerdo de pago de recibos adeudados en alquiler a 31 de diciembre de 2024 (ANEXO I- Acuerdo pago recibos adeudados).** El mismo tras haberse realizado las oportunas comprobaciones implica una deuda de principal correspondiente a 926 recibos por importe de **123.956,55.-€ (ANEXO II- Relación recibos Importes adeudados a la Agencia de la Vivienda social)** y la suma a este importe de los intereses legales devengados, calculados sobre el importe de cada uno de los vencimientos desde la fecha de emisión de cada uno de ellos hasta la fecha de firma del acuerdo (que ya dejan de sumar intereses) por importe de **19.407.-€** lo que suma un importe TOTAL de deuda a la cantidad de **143.363,55.-€**.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000031
Código Seguro de Verificación: 2ee3b6fe-0b59-4da1-98c6-1df7684273dc Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1617357 Fecha de impresión: 17/11/2025 08:49:11 Página 4 de 8	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 13/11/2025 14:04:04 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 14/11/2025 08:55:13 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



- ✓ En dicho acuerdo existe el compromiso de pago a la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid antes de finalización del presente ejercicio 2025, mediante transferencia bancaria.
- ✓ Con fecha 22 de julio se procede, previa limpieza de los inmuebles a la devolución de 3 viviendas vacías pertenecientes a este Convenio.
- ✓ Los recibos desde 2025 se están pagando desde julio mensualmente de las 5 viviendas en alquiler en activo, realizando una renovación de los contratos. Y también se ha procedido a realizar el pago de la deuda anterior de enero a junio de 2025.
- ✓ En pleno de 15 de septiembre de 2025 se procedió a la aprobación de las oportunas modificaciones de crédito para dotar partidas presupuestarias para pago de las cantidades adeudadas:
 - **Partida 2025 2311 20200- Arrendamiento edificios y otras construcciones.**
 - **Por la cantidad de 123.956,55.-€.**
 - **Partida 2025 2311 35200 Intereses de Demora.**
 - **Por la cantidad de 19.407.-€**

TOTAL: 143.363,55

Toda vez que se ha gestionado modificación de crédito tras la liquidado el presupuesto, y se ha comprobado que existe saldo suficiente en Remanente de Tesorería para gasto generales.

De este modo se podrá realizar el oportuno cumplimiento del acuerdo de deuda con la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, dando cumplimiento en lo referido a las necesidades de crédito presupuestario, dispuesto en los artículos 167 y 172 del TRLHL, en los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 500/1990, al expediente deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito. Los créditos presupuestarios para gastos solo pueden destinarse a la finalidad específica para el cual han sido autorizados en el presupuesto, finalidad que se determina por la clasificación funcional y económica por la que se define la partida presupuestaria.

La modificación de créditos necesarios con destino a las partidas **2025 2311 20200- Arrendamiento edificios y otras construcciones, y 2025 2311 35200- Intereses de demora** por el importe de **123.956,55.-€ y 19.407.-€** respectivamente, procedentes de la partida 2025 87000- Remanentes de Tesorería para Gastos Generales, y se llevó a cabo para acometer el pago de la deuda con la Agencia de la vivienda Social de la Comunidad de Madrid, dado que no existía saldo suficiente en el presupuesto actual y ser imprescindible la realización del acuerdo suscrito a fin de no generar mayores intereses, sin tener mayor demora a ejercicios presupuestarios posteriores.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo lo anteriormente expuesto, y para proceder al cumplimiento del ACUERDO DE PAGO DE RECIBOS ADEUDADOS A LA AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por esta Concejala Delegada a la Junta de Gobierno Local, propone que, si así lo estima oportuno, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de pago de recibos adeudados en alquiler, a fecha 31/12/2024, suscrito con la Subdirección General de Administración, Agencia de Vivienda Social, CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS de la

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000031
Código Seguro de Verificación: 2ee3b6fe-0b59-4da1-98c6-1df7684273dc Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1617357 Fecha de impresión: 17/11/2025 08:49:11 Página 5 de 8	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 13/11/2025 14:04:04 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 14/11/2025 08:55:13 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Comunidad de Madrid, firmado por el Alcalde Presidente, con fecha 2/09/2025, y por la Subdirectora General de Administración Subdirección General de Administración, de la Agencia de Vivienda Social, con fecha 4/09/2025, relacionado con los inmuebles que se alquilaron en el marco del “Convenio de Colaboración de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y el Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, para el realojamiento de 46 familias que habitan en chabolas en la Carretera de Los Berrocales del Jarama”, de 17 de marzo de 1998, para subarrendarlas a continuación a 8 familias.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y autorizar, disponer y reconocer la obligación del pago del importe total de **143.363,55.-€**, a la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, con Código de Identificación Fiscal número Q2840001H, C/ Basilica, 23- 28020_ Madrid, en concepto de deuda de recibos de alquiler pendiente de pago, a fecha 31 de diciembre de 2024, por importe de **123.956,55.-€**, con cargo a la **Aplicación Presupuestaria 2025 2311 20200- Arrendamiento edificios y otras construcciones-** del vigente Presupuesto Municipal, y los correspondientes intereses de la deuda, a fecha 31 de agosto de 2025, por importe de **19.407.-€**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025 2311 35200- Intereses de Demora-** del vigente Presupuesto Municipal, según consta en el Anexo II en el expediente relacionado de la sede electrónica, con la relación de importes adeudados a la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (Expediente. 2025JURI000038 (X2025010976) y el Informe Jurídico de fecha 29 de agosto de 2025), realizando la transferencia a la siguiente cuenta bancaria titularidad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid:

-Entidad: Banco Santander, con los siguientes datos:

IBAN: ES0800495138172316707490

TITULAR: Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid

BIC/SWIFT: BSCHEMM

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS a las que se imputará el gasto:

-Partida 2025 2311 20200- Arrendamiento edificios y otras construcciones.

▪ **Por la cantidad de 123.956,55.-€.**

-Partida 2025 2311 35200 Intereses de Demora.

▪ **Por la cantidad de 19.407.-€**

TOTAL: 143.363,55.-€)

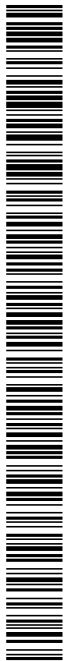
TERCERO.- Ordenar que se lleve a cabo el procedimiento oportuno para el pago de las cantidades anteriormente señaladas, así como que se lleven a cabo las fases de ejecución del gasto, según lo descrito en el Punto 2º del Acuerdo de pago, que consta en el Anexo I- Acuerdo de pago de recibos adeudados en alquiler **a 31 de diciembre de 2024**, donde se hace referencia que el pago de dichas cantidades debe realizarse mediante transferencia bancaria.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería municipal, para que procedan a realizar los trámites oportunos del pago de las citadas cantidades y ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Agencia de la Vivienda Social de al Comunidad de Madrid y demás interesados.

San Fernando de Henares a fecha de la firma
Fdo.: Dña. Guadalupe Piñas García
Concejala Delegada de B. Social, Mayores, Coop. Al Desarrollo e Igualdad
(firmado digitalmente)”

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000031
Código Seguro de Verificación: 2ee3b6fe-0b59-4da1-98c6-1df7684273dc Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1617357 Fecha de impresión: 17/11/2025 08:49:11 Página 6 de 8	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 13/11/2025 14:04:04 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 14/11/2025 08:55:13 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LAS SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DEL GASTO CORRIENTE A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL FOMENTO DEL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y QUE HAYAN REALIZADO ACTIVIDADES ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“De: LETICIA MARTÍN GARCÍA, Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, emergencia, tráfico y Participación Ciudadana, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

A: Junta de Gobierno Local.

Aprobación de las bases para las ayudas en régimen de concurrencia competitiva, a la financiación del gasto corriente a entidades sin ánimo de lucro para el fomento del fortalecimiento del tejido social y que hayan realizado actividades entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a financiar el gasto corriente de las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas para el ejercicio 2025.

Estas subvenciones están dirigidas a entidades cuya finalidad sea el desarrollo de actividades sin ánimo de lucro en el ámbito de la cultura, la educación, el desarrollo económico y empleo, la formación, juventud e infancia, mayores, medio ambiente, mujer, salud y consumo, participación ciudadana, deporte, y servicios sociales a través del desarrollo de proyectos para el fomento del fortalecimiento del tejido social y la mejora de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía en el término municipal de San Fernando de Henares.

Estas bases se ajustan a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de San Fernando de Henares, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 65, de 16 de marzo de 2020, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

En el expediente figura RC con fecha de 29/01/2025, Informe técnico del área de Participación Ciudadana, Informe de fiscalización y Bases de la convocatoria.

En consecuencia, *PROPONGO*

1.- Aprobar las bases de las subvenciones del área de Participación Ciudadana en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación del gasto corriente a entidades sin ánimo de lucro

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000031
Código Seguro de Verificación: 2ee3b6fe-0b59-4da1-98c6-1df7684273dc Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1617357 Fecha de impresión: 17/11/2025 08:49:11 Página 7 de 8	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 13/11/2025 14:04:04 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 14/11/2025 08:55:13 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



para el fomento del fortalecimiento del tejido social y que hayan realizado actividades entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025.

2.- Aprobar el gasto de 12.500 euros con cargo a la partida 924148900.

3.- Publicar la presente convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, en el BOCM y en la Pagina Web municipal.

San Fernando de Henares, a 6 de noviembre de 2025

Leticia Martín García

Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, emergencia, tráfico y Participación Ciudadana, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares

(firmado digitalmente)”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS DOS CENTROS DE JUVENTUD Y OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL MUNICIPALES Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN DESDE EL ÁREA DE JUVENTUD”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“CONCEJALÍA DE HACIENDA
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente DGD: 2025COMP000145
Expediente Licitación: 20/2019 – 2024COMP000041

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS DOS CENTROS DE JUVENTUD Y OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL MUNICIPALES Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN DESDE EL ÁREA DE JUVENTUD”.

Examinado el expediente de contratación que se tramita para llevar a cabo la Devolución de la Garantía Definitiva depositada por “7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L.” con CIF B83117291, para responder del contrato de “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS DOS CENTROS DE JUVENTUD Y OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL MUNICIPALES Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN DESDE EL ÁREA DE JUVENTUD”.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000031
Código Seguro de Verificación: 2ee3b6fe-0b59-4da1-98c6-1df7684273dc Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1617357 Fecha de impresión: 17/11/2025 08:49:11 Página 8 de 8	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 13/11/2025 14:04:04 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 14/11/2025 08:55:13 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Vistos los informes favorables emitidos por la Coordinadora del área de Juventud, por la Tesorería Municipal, así como por la Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.

Según se contempla en dichos informes el contratista ha cumplido con las obligaciones derivadas de este contrato, por lo que procede efectuar la devolución de la garantía definitiva, siendo de aplicación artículo 111 de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta concejalía delegada del Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

DEVOLVER a 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. con CIF B83117291 la GARANTÍA DEFINITIVA, que constituyó en su día, por importe inicial de DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (10.371,30€) en relación con el CONTRATO del "SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS DOS CENTROS DE JUVENTUD Y OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL MUNICIPALES Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN DESDE EL ÁREA DE JUVENTUD" por haber finalizado el plazo de garantía del mismo y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales y en consecuencia la cancelación del seguro de crédito y caución con nº 4.230.599 Atradius Crédito y Caución S.A. y nº de operación 320200000783.

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente."

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.